

Cámara Agrícola Nacional de Aguascalientes.**TOMO I.****Aguascalientes, Mayo 1º de 1911.****Núm. 2.****SUMARIO****EDITORIAL.**—De plácemes.**SECRETARIA.**

Actas de las sesiones habidas en el mes.

SECCION OFICIAL.

Oficio de la Secretaría de Fomento.—Ley sobre aprovechamiento de Aguas de Jurisdicción Federal.—Continúa.

ANSEÑANZA AGRICOLA.

La sequía vencida sin riego.

LA IRRIGACION EN NUESTRO ESTADO.**ZOOTECNIA.**

Contra la inflamación de la lengua en el ganado vacuno.

MISCELANEA.

Remedio infalible contra las hormigas.

A NUESTROS LECTORES.**SERVICIO METEREOLÓGICO.****SECCION COMERCIAL.****EDITORIAL****DE PLACEMES**

Los terratenientes ribereños de nuestro Estado, tuvieron una temporada de alarma que no carecía de fundamento. El caso fué el siguiente: la Secretaría de Fomento, á principios del mes de Noviembre, pasó una circular por la cual se prohibía el corte de árboles en las márgenes de los ríos de jurisdicción federal y aun en los que no tuvieran ese carácter; y expresaba además que se consideraría como un despojo de bienes nacionales el corte que sin autorización se hiciera en los ríos de jurisdicción federal. La alarma hubo de subir de punto, al promulgarse la ley de 13 de Diciembre, por cuyo texto casi todas las aguas corrientes quedan declaradas bajo aquella jurisdicción y por consecuencia inmediata, si se atendía á la expresión de la circular, todos los

arbolados marginales pasarían á considerarse como de propiedad nacional. Pero es el caso que en este Estado, las arboledas todas, han sido plantadas y cultivadas por los terratenientes; y fincas hay cuyo valor principal está vinculado en las arboledas que existen. Así es que de una plumada se consideraban desposeídos los propietarios, de valores de mucha consideración, é impedidos de continuar la explotación del ramo de selvicultura, que es uno de los de mayor importancia para los ribereños, en cuyo número se cuentan infinidad de pobres indígenas que desde muchos años antes que la declaratoria de jurisdicción, estaban en posesión y propiedad de las arboledas que sin cesar venían cortando y plantando profusamente.

La circular á que nos hemos referido, motivó que numerosos propietarios, por conducto de esta Cámara, se dirigieran en atento ocuro á la Secretaría de Fomento, á fines del mes de Noviembre, solicitando se hiciera una aclaración á la referida circular, tomando en consideración que estas arboledas no son de las de generación espontánea, sino objeto de cultivo y de cuidados prolijos por parte de los propietarios, quienes por de pronto se abstuvieron de hacer las plantaciones que correspondían á la estación.

El Señor Secretario del ramo envió á practicar una visita de inspección al Sr. Brigadier Forestal Sr. H. Burcez, quien examinó todos nuestros arbolados y encontró su estado, de conformidad con las exposiciones presentadas. Como á pesar de esto, las múltiples atenciones de la Secretaría, impidieron el pronto acuerdo sobre la instancia presentada, esta justificada demora aumentó la zozobra é intranquilidad de los peticionarios, que llegaron á temer verse desposeídos de sus arboledas, por más que esta Cámara procuró siempre desvanecer tan infundada in-